

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229 - 2021-MPHCO/A

Huánuco,

30 ABR 2021

VISTO: El Informe N° 029-2021-MPHCO-GPP/SGPE de fecha 29 de abril de 2021, presentado por el Subgerente de Planificación y Estadística; el Informe N° 0173-2021-MPHCO-GPP de fecha 29 de abril de 2021, remitido Gerente de Planificación y Presupuesto; el Sello de Proveído N° 794-2021-MPHCO/A de fecha 30 de abril de 2021, proveniente del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por lo artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 86.- Promoción del Desarrollo Económico Local numeral 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: sub numeral 1.1. Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio la Programación multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva Multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales Establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco del año fiscal 2022 es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del gobierno municipal a través de un conjunto de Actividades Operativas al cual se le asigna los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, encontrándose articulado con el presupuesto institucional de apertura.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que está a su vez fue modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, que establece en su numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI "La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF con la estructura contenido en el informe de visto.

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI MULTIANUAL 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el cual consta de ochenta (80) folios, formando parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que en la Programación Multianual del Presupuesto, se tome en cuenta en el presente POI, con la finalidad de orientar la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal de la municipalidad, establecida en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM); tomando como referencia a la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.

Artículo 3°.-CONSIDERAR que luego de la aprobación del PIA, la municipalidad modifica su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el presente POI coincidan con el PIA, las metas físicas son revisadas en consecuencia.

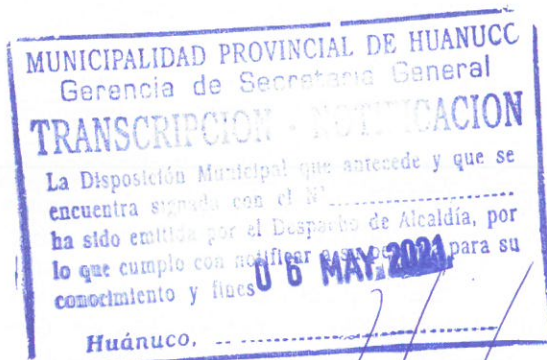
Artículo 4°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por intermedio de la Subgerencia de Planificación y Estadística, el control y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6°.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia institucional y en el portal de servicios al ciudadano.

Artículo 7°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo local y ordenamiento Territorial y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL